

ACTA NÚMERO DIEZ. Primera Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día seis de Marzo del año dos mil veinte. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca



Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Lemos Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de María Angelina Amaya de Callejas, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO 50/100 DÓLARES (\$324.50), en concepto de pago por la compra de cuarenta y tres desayunos, noventa y siete almuerzos y cuarenta y cuatro cenas, para tropa de soldados que realizan tareas de seguridad y patrullajes en conjunto con el Cam y Pnc de Tejutla, periodo del dieciséis al veintinueve de febrero del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Programa de Fortalecimiento de Seguridad y Equipamiento del Cam.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 51635; No. 52040; No. 52323; No. 52606; No. 53326; No. 53454; No. 54021; No. 54236, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$1,594.00), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de motoniveladora y camión de volteo, ocupados para el mantenimiento de caminos rurales, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de Caminos Rurales del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 52145; No. 51547; No. 51719; No. 51723; No. 52132; No. 52144; No. 52470; No. 52731; No. 53304; No. 53772; No. 54088, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 45/100 DÓLARES (\$544.45), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de vehículos que se ocupan para la recolección de Desechos Sólidos y aceite havoline power, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales



consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 51819; No. 52450; No. 52743; No. 52857; No. 53563, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$234.00), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de móvil placa N ochenta cero cinco, que se utiliza para perifonear eventos e informar a la población de actividades y ambulancia municipal para el traslado de pacientes a consultas, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 51904; No. 52720; No. 53221; No. 54022, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 75/100 DÓLARES (\$235.75), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de maquina desgranadora de maíz y vehículo Hilux rojo placa N setenta y siete cuarenta y seis, que la transporta hacia diferentes comunidades en donde se ayuda a los agricultores, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Desgranadora de maíz y maicillo.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 54256; No. 51817; No. 52039; No. 52664; No. 53133; No. 53264; No. 53783; No. 53806, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 66/100 DÓLARES (\$436.66), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de vehiculo y motocicletas nacionales de esta municipalidad, erogase el gasto a la cuenta de Fodes 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 0512; 0513; ambas de fecha dos de marzo del año dos mil veinte, a nombre de Aquamecanica S.A de C.V, por la cantidad total de OCHO MIL TRESCIENTOS TRES 95/100 DÓLARES (\$8,303.95), en concepto de pago por materiales y accesorios para mantenimiento de filtro e instalación de un nuevo filtro, para ser puesto en el sistema de agua potable del caserío El Copinolito, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de filtro e instalación de un nuevo filtro, para el Sistema de Agua Potable de Caserío El Copinolito, Cantón Aldeíta, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al



Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de José Valentín Segura Morales por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del catorce de febrero al tres de marzo del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Rafael Antonio Alarcón Pérez, por la cantidad de CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES (\$130.00), en concepto pago por trece días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del diecisiete de febrero al tres de marzo del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la recibo No. 684346, de fecha dos de marzo del año dos mil veinte, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE 94/100 DÓLARES (\$2,214.94), en concepto de pago por la prestación de servicios en el tratamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario, en el periodo comprendido del dieciséis al veintinueve de febrero del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** Leída y analizada la solicitud presentada por parte del Sr. Miguel Ángel Fuentes Reyes, portador de su Documento único de Identidad Número: [REDACTED], quien solicita la conexión de una paja de agua a nombre de su hermana Sra. Elvia Noemy Fuentes Reyes, para su casa de habitación ubicada en Piedras Azules y caleras Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y según informe del Fontanero Municipal en la cual manifiesta que la tubería madre está a cinco metros de distancia, por lo cual si es factible la conexión que solicita, y que el solicitante se hace responsable de la excavación de la tubería madre pasándola debajo de un tubería poniéndole anclas metálicas, todos los gastos generados ocasionados para la introducción de dicha mecha corren por cuenta del solicitante, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades, en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, (U A T M) para que registre y realice los cobros respectivos por una paja de agua a nombre de la Sra. Elvia Noemy Fuentes Reyes, para su casa de habitación ubicada en Piedras Azules y caleras Jurisdicción de Tejutla, Departamento



de Chalatenango; 2) Autorizar al Fontanero Municipal a que realice la conexión de dicha paja de agua, previa la autorización respectiva por parte de la U A T M, así mismo instalar el respectivo medidor.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego del informe presentado por parte del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal, quien manifiesta que la Administración saliente priorizo y ejecuto el proyecto de Suministro, desinstalación e instalación de Luminarias Led, para ser utilizadas en la modernización y mejoramiento del servicio de Alumbrado Público y ahorro en todo el Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, según contrato de concesión por siete años; otorgado a la empresa Romad Ingenieros, S.A de C.V, por un monto de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 16/100 DOLARES (\$634,724.16), en el año dos mil catorce, dicho monto se comenzó a cancelar al finalizar la obra la cual fue recibida según acta de recepción de bienes y servicios el quince de mayo de dos mil diecisiete, comenzando a cancelar la primer cuota de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 24/100 DÓLARES (\$7,556.24), mensuales por siete años de concesión según contrato; las cuales se han registrado contablemente afectado el presupuesto Municipal vigente de cada ejercicio Fiscal, sin haber realizado el reconocimiento de dicha deuda, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades, en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la contadora Municipal para que a partir del mes de enero del presente año, realice los ajustes a los registros correspondiente al pago de la deuda que se tiene con la empresa Romad Ingenieros, S.A de C.V, la cual se ha cancelado hasta el mes de diciembre del año dos mil diecinueve, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 44/100 DOLARES (\$234,243.44); 2) Autorizar a la encargada del presupuesto Municipal para que haga reforma al presupuesto Municipal vigente, por un monto de CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 72/100 DOLARES (\$400,480.72), y a la Contadora Municipal para que elabore los registros y así se pueda reconocer la deuda que se tiene con dicha empresa.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** Luego de leer y analizar el informe presentado por la Jefe de Catastro en el cual manifiesta que en base a diferentes quejas de algunas personas sobre el mal estado de los Servicios Sanitarios del primer Nivel del Mercado Municipal, administrado por el Sr. José Salvador Reyes, realizando inspección se pudo constatar que no se mantiene una higiene adecuada en los servicios sanitarios así como la destrucción de algunos accesorios de estos que se encuentran en mal estado, en el cual se le dio oportunidad al Sr. Salvador Reyes, cambiar dicha situación y si no desalojar dicho cargo, y haciendo caso omiso, se procedió a notificar que se daría oportunidad a otra persona para que



quedara como administrador de los Servicios Sanitarios del primer Nivel del Mercado Municipal y en base a las diferentes solicitudes presentadas, este concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de brindarle un mejor servicio a la población que utilizan los Servicios Públicos del Mercado Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Pasar como encargada de los Servicios Sanitarios del primer Nivel del Mercado Municipal a la Sra. Erika Roxana Hilario, quien era encargada de los Servicios Sanitarios del Segundo nivel; 2) Aprobar la solicitud presentada por la Señora Yalmi Yajaira Carabantes, para ser la administradora de los Servicios Sanitarios del Segundo nivel del Mercado municipal; 3) Autorizar a la Jefa de catastro para que realice los trámites correspondientes en los cambios antes mencionadas así mismo dejar sin efecto el convenio que estaba a nombre del Sr. Salvador Reyes, Adjudicar nuevos convenios a nombre de la Sra. Erika Roxana Hilario, quien pasa a ser la encargada de los Servicios Sanitarios en el Primer nivel del Mercado Municipal y el de la Sra Yalmi Yajaira Carabantes, para ser la administradora de los Servicios Sanitarios del Segundo nivel del Mercado municipal, ambos convenios con una vigencia de seis meses a partir de esta fecha, así mismo realizar el cambio de nombre en las diferentes fichas de pago de los impuestos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Luego de leer y analizar el informe presentado por el encargado de Servicios Municipales, en el cual dándole seguimiento al caso presentado a esta Municipalidad por parte de la Asociación de Desarrollo Comunal de San José Tejutla, (ADESCOSAJ), sobre los cables de red eléctrica primario que están justo en el punto donde construirá el Señor Adán Eliseo Acevedo Merino, luego de la inspección realizada el día cuatro de marzo del presente año, según recomendación para solventar el problema sugiere la compra de un poste de treinta y cinco pies de altura para elevar las líneas y así no afectar la construcción de la vivienda del Sr. Acevedo Merino, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que haga la adquisición de un poste de treinta y cinco pies de altura para elevar las líneas primarias las cuales se encuentra ubicada en el sector de calle con rumbo a zona los Solórzano más específicamente en el entronque de la red eléctrica propiedad de esta Municipalidad, en la propiedad del Señor Adán Eliseo Acevedo Merino; 2) Coordinar con la Asociación de Desarrollo Comunal de San José Tejutla, (ADESCOSAJ), para la entrega e instalación del poste.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de analizar el trabajo desempeñado por El Señor: José Antonio Mejía Díaz, quien fue contratado por dos meses en el mes de enero del presente año como apoyo el área de la Unidad de Archivo y el

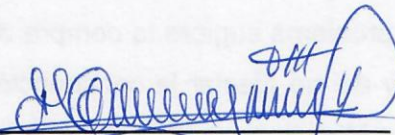
diez de febrero del presente año se trasladó como Auxiliar de la Unidad de la Mujer Centro de Formación, quien se ha esforzado en el desempeño de sus funciones lo cual ha permitido una mejor organización en dichas áreas y con el objetivo de brindar dichos servicios con mayor eficiencia ACUERDA: Contratar para la de prestación de servicios al sr. José Antonio Mejía Díaz, como auxiliar en la Unidad de la Mujer Centro de Formación, para el periodo comprendido a partir del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte con un sueldo de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$325.00), incluyendo los descuentos respectivos de ley.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

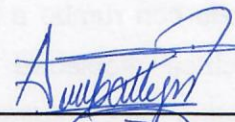
F: 

Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce
Alcalde Municipal

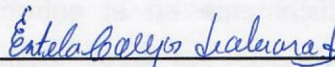


F: 

Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes
Sindica Municipal

F: 

Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas
1° Regidor Propietario

F: 

Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado
2° Regidora Propietaria

F: J.R.D

Sr. José Rolando Deras Escalón
3° Regidor Propietario

F: _____

Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: _____

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero
5° Regidor Propietario

F: _____

Sra. María Mirna Guardado Alvarado
6° Regidora Propietaria

F: [Signature]

Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Interina



**Oficial de Información Pública
De Alcaldía Municipal de Tejutla**

HACE CONSTAR: Que el presente documento se encuentra en **Versión Publica**, dándole cumplimiento al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información el cual dice QUE "en caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciéndolo constar en nota una razón que expresa la supresión efectuada"